



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Alondra de los Ángeles Rodríguez Méndez.

Catedrático: Gladis Adilene Hernández López.

Materia: Ética y legislación.

Grado: 9vo.

Grupo: “A”

CUADRO SINÓPTICO “SISTEMA LABORAL EN MÉXICO”

Bibliografía: Sistema laboral en México, Nestor de Buen, biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas 27 de junio de 2020.

EL SISTEMA LABORAL EN MÉXICO

LOS SIMPLES ANTECEDENTES

El derecho del trabajo constituye una disciplina que se explica por razones históricas, políticas y económicas.

- Las primeras leyes laborales son obra de los gobernadores Vicente Villada y Bernardo Reyes.
- La influencia del código Napoleón provocó que en los códigos civiles de 1870 se regularan el servicio doméstico, el trabajo por jornal, el servicio de los portadores y alquiladores.
- Durante el proceso revolucionario se genera un proceso de dictar leyes laborales para los gobernadores militares de los estados que se van liberando.

EL NACIMIENTO INESPERADO DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL EN 1917

En el proyecto de la constitución no aparecían los derechos sociales, aun que si para los campesinos en seguimiento de la ley agraria.

- Hubo en proyecto del grupo Jacobino que intentó incluir en el artículo 5° constitucional algunas reglas laborales.
- En enero se aprobó la redacción del artículo 123, en lugar de reformar el artículo 5° relativo a la libertad de trabajo.
- Nació así el artículo 123 que elevó en la historia al más alto nivel normativo, al derecho al trabajo.

LA LEGISLACIÓN ESTATAL

En el proemio del artículo 123, se indicaba que correspondería a los estados y al congreso de la unión

- Las que verdaderamente trascendieron fueron las de los estados de Veracruz, promulgadas por el gobernador Cándido Aguilar.
- Mario de la Cueva ha sostenido que la decisión fue benéfica en la medida en que era más fácil resolver un problema local que dictar una ley laboral para toda la república.

LAS VICISITUDES DE LAS REGLAS PROCESALES DEL DERECHO DEL TRABAJO

La incorporación de al artículo 123 constitucional generó no pocos problemas a lo largo del tiempo.

- En el mismo año de la puesta en vigor de la constitución, el presidente Carranza promulgó la ley que llevaría su nombre.
- Era una ley de escasos doce artículos que establecía las reglas para la integración de las juntas de conciliación y arbitraje en el distrito federal y territorios federales, con un representante por cada sector: obrero y patronal.

LA FEDERALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y LA PRIMERA LEY DEL TRABAJO

Emilio Portes Gil formuló un proyecto de reforma constitucional

- Una vez aprobado por el congreso de la unión modificó la fracción X del artículo 73 y el preámbulo del artículo 123, para dictar las leyes en materia de trabajo.
- A esa solución se le denominó federalización de la legislación laboral.

LA POLÍTICA CORPORATIVA

Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y pueden ejercer sus derechos.

- La primera manifestación mediante los oficiosos representantes de la casa del obrero mundial.
- Una segunda manifestación se produce en el nacimiento de la confederación obrera mexicana CROM,

LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Durante la presidencia de Adolfo López Mateos, fue notable la simpatía personal y la demagogía política.

- Reprimió con crueldad el movimiento ferrocarrilero de Demetrio Vallejo, a quien encarceló por muchos años..
- Aparentó sensibilidades sociales provocando la reforma del artículo 123 constitucional para colocar en condición de notable inferioridad a los trabajadores del servicio del estado.

LA REFORMA PROCESAL DE 1980

José López Portillo enfrentó problemas económicos

- No quiso dejar pasar la oportunidad de completar la reforma de 1970 a la ley federal del trabajo.
- El problema mayor que puso de manifiesto la reiteración del corporativismo fue la reforma del artículo 923, que permite no dar trámite a un emplazamiento a huelga.

LOS INTENTOS DE REFORMA A LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La propuesta de reformar la ley federal del trabajo está presente siempre.

- En 1994 el partido acción nacional presentó un proyecto, se discutió en la etapa parlamentaria por los senadores del PAN, y no obstante ser un proyecto totalmente pensado con sentido social, se presentó como iniciativa.

LAS REFORMAS VIRTUALES Y LA GLOBALIZACIÓN

Dos factores han influido para que la reforma formal de la ley federal del trabajo no sea necesaria desde el punto de vista empresarial.

- Consecuencias de la globalización que marcan una decadencia del derecho del trabajo en todo el mundo.
- Situaciones provocadas por el prurito de no cumplir con los trabajadores las obligaciones fundamentales previstas en las leyes laborales.

PERSPECTIVAS

El desempleo exagerado ha debilitado a los sindicatos, sean o no democráticos y representativos

- Los regímenes políticos en México favorecen la inversión nacional y extranjera.
- El corporativismo se ha justificado como instrumento de control.
- No se atribuye a los avances de la tecnología la disminución de la mano de obra.